

ACTA 07. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Sala de Cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión.-----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, el Secretario Fedatario informa que será retirado del presente Orden del Día el punto **4.2**, referente al Proyecto de Acuerdo relativo a la Iniciativa de Reforma, Adición y Derogación a diversos Reglamentos Municipales. Posteriormente se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: --

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

2.- Proyecto de acta de Sesión Anterior para su aprobación. -----

3.- Avisos.-----

3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

4.1.- Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de desincorporación del patrimonio de dominio público del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo y su enajenación vía donación, del predio identificado como lote 45-fracción "b" de la manzana 547, catastrado bajo la clave FD-547-095 del Fraccionamiento Hacienda Casa Grande de la Delegación municipal Presa Este. -----

5.- Informes y Dictámenes de las Comisiones -----

5.1.- DICTAMEN XXIV-HDA-008/2021, relativo a la solicitud de baja de mil quinientos trece bienes muebles, correspondiente a diversas Dependencias. -----

5.2.- DICTAMEN XXIV-HDA-009/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada

por **unanidad** de votos de los presentes, agregada a la presente acta como **apéndice número 2** - - - - -

Continuando con el Orden del Día, en relación al **punto 3**, relativo a Avisos, el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que se han presentado los Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3**. - - - - -

Se continúa con el **punto 4** del Orden del día, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones. El Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.-** Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de desincorporación del patrimonio de dominio público del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo y su enajenación vía donación, del predio identificado como lote 45-fracción "b" de la manzana 547, catastrado bajo la clave FD-547-095 del Fraccionamiento Hacienda Casa Grande de la Delegación municipal Presa Este. Agregándose como **apéndice número 4** a la presente acta bajo los siguientes antecedentes: - - - - -

1.- En fecha 29 de Marzo de 2021 se recibió en la Presidencia Municipal, Oficialía Mayor y en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, todas del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, oficio GD/0219/2021 signado por el Ing. Emmanuel Abril Herrera, en su carácter de Gerente CFE Distribución, empresa subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual expone lo siguiente: "Mediante oficio 0594 de fecha 25 del Septiembre de 2020 presentamos al entonces Presidente Municipal Lic. Arturo González Cruz, formal petición de donación de un predio para ser destinado a una construcción de Subestación Eléctrica, dicha petición se hizo, derivado de que la mayoría de nuestras instalaciones eléctricas se encuentran al máximo de su capacidad, y atendiendo asimismo a la instrucción del Ing. Edmundo Gil Borja, Director General de la Secretaría de Energía (SENER), emitida según oficio 314/DGDCEEVS/1478/2018, para llevar a cabo la ejecución de diversas obras correspondientes a las Redes Generales de Distribución, entre las que destacan para este Municipio de Tijuana las obras eléctricas denominadas S. E. Pacifico Banco 2 y S. E., Encantada, y con ello estar en posibilidades de brindar una mejor atención a nuestros usuarios en la parte Norte de este Municipio; situación que nos ha llevado a solicitar a ese H. Ayuntamiento la donación de un predio para la construcción, instalación y puesta en operación de una de las subestaciones eléctricas antes mencionadas". Continúa diciendo que, "...son los motivos que nos impulsan a solicitar muy atentamente el apoyo, a fin de que, de no existir inconveniente legal de su parte, se someta a consideración del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, la donación a título gratuito a favor de la CFE Distribución el predio antes identificado (fracción "B" resultante de la subdivisión del lote 45 manzana 547, con superficie de 2,273.55 metros cuadrados, del desarrollo urbano Hacienda Casa Grande, destinado, identificado y reconocido como Derecho de Vía de la CFE), a efecto de que de manera inmediata mi representada este en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la citada obra eléctrica, misma que sería un detonante en el desarrollo económico, y un mejor servicio a favor de los Tijuanenses en estos tiempos tan difíciles motivados por las cuestiones de salud que imperan a nivel mundial, nacional, estatal y municipal, aumentando considerablemente el poder adquisitivo de la población". - - - - -

2.- Los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras y Servicios Públicos del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, dictaminaron el presente asunto bajo el Dictamen XXII-CPUOSP-09/2021, mismo que quedó pendiente de ser aprobado por el H. Cabildo, y toda vez, que al ser un tema de preponderancia que todos los habitantes de esta ciudad gocen de servicios públicos de manera eficiente, siendo el suministro de energía eléctrica uno de los servicios de mayor prioridad para los tijuanaenses, es mi intención darle seguimiento a dicho asunto, para que sea aprobado por el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -

3.- En fecha 02 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California oficio OM/BI/0354/2021 que contiene el expediente técnico integrado del predio identificado con clave catastral FD-547-095, a efecto de que sea analizado, y de considerarlo procedente, la donación sea sometida a la consideración del H. Cabildo, puesto que atendiendo el objeto de proyecto, este deberá ser aprobado por la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

PRIMERO.- Por oficio OM/BI/1369/2021 de fecha 30 de Junio de 2021, Oficialía Mayor del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remitió para su seguimiento a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico que contiene la solicitud de desincorporación del patrimonio del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, así como de la enajenación vía donación del predio identificado como lote 45 fracción "B" de la manzana 547, catastrado bajo la clave FD-547-095 del fraccionamiento Hacienda Casa Grande de la Delegación Municipal Presa Este, de esta ciudad, anexando al mismo la siguiente documentación: - - - - -

a) Solicitud del interesado respecto a la donación del predio en referencia en favor de la Comisión Federal de Electricidad: por oficio GD/0219/2021 de fecha 29 de Marzo de 2021 suscrito por el Ing. Emmanuel Abril Herrera, en su carácter de Gerente CFE Distribución, empresa subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, solicitó a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Oficialía Mayor y de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, formal petición de donación a favor de la CFE Distribución, el bien inmueble municipal identificado como fracción "B" resultante de la subdivisión del lote 45 (Derecho de Vía de la CFE) manzana 547 del desarrollo urbano Hacienda Casa Grande, con superficie de 2,273.55 m². - - - - -

b) De la representación: el Ing. Emmanuel Abril Herrera, Gerente CFE Distribución, empresa subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad acreditó su personalidad mediante Escritura Pública número 50,227 Libro 833 de fecha 15 de Agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la Notaría Pública Número 174 de la Ciudad de México, mediante la cual se le otorgan poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder especial para actos de administración, poder especial para actos de dominio. - - - - -

c) Documento que acredita la propiedad del inmueble: la propiedad del Inmueble materia del presente instrumento, se acredita mediante contrato de donación gratuita, pura y simple celebrado por una parte en carácter de donantes, El Fideicomiso de la Submetropoli de Tijuana, por conducto de su Fiduciario, BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer,

representado en este acto por su delegada fiduciaria, Lic. Bertha Leticia del Río Martínez, y la empresa denominada Promotora de Casas y Edificios, S. A. de C. V. "PROMOCASA" en su carácter de Fideicomisaria y Urbanizadora, por conducto de su representante legal y Presidente del Consejo de Administración Ing. Jorge Mario Arreola Real, y como "EL DONATARIO", el XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, de fecha 10 de Febrero de 2005, ratificado el 28 de Agosto de 2006, ante la Subdirección de Catastro Municipal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en fecha 11 de Septiembre de 2006 bajo partida 5490576 Sección Civil, por el cual se efectúa la donación, entre otros, del lote 45 manzana 547 del fraccionamiento Hacienda Casa Grande de la Delegación Municipal Presa Este, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual al momento de la celebración del contrato de donación contaba con una superficie de 18,810.639 m² **destinado a derecho de vía de la Comisión Federal De Electricidad.** -----

d) Identificación del Predio: copia de Certificación de fecha 23 de Noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Urbanización de la Dirección de Administración Urbana, según consta en oficio SD-508/2020, dentro del expediente 9818, quien hace constar que el lote 45 de la manzana 547 del desarrollo urbano Hacienda Casa Grande de la Delegación Presa Este, de esta ciudad, del cual consta inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo partida 5490576 de la Sección Civil a nombre del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, con superficie de 18,810.639 m² se subdivide en dos fracciones denominadas "A" y "B", con la siguiente descripción: -----

Fracción	Superficie	Uso
"A"	16,536.884 m ²	Derecho de Vía de la CFE
"B"	2,273.755 m ²	Derecho de Vía de la CFE

e) Copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tijuana, bajo la partida 6221209 sección civil del 5, en fecha 5 Febrero de 2021, de la subdivisión y la memoria descriptiva, de las dos fracciones descritas en la fracción que antecede. -----

f) Dictamen técnico de no inconveniente para llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana a bienes dominio privado del mismo: obra en expediente técnico copia del oficio URB-1251-2021 de fecha 17 de Junio de 2021, emitido por la Dirección de Administración Urbana del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, que indica que "tiene a bien emitir el presente Dictamen Técnico de no Inconveniente para que se lleve a cabo la desincorporación del predio propuesto y que se identifica bajo clave catastral FD-547-095, con superficie de 2,273.755 m² ubicado en el fraccionamiento Hacienda Casa Grande, Delegación Presa Este, de esta ciudad, mismo que se emite condicionado a cumplir con los requisitos que el C. Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tijuana considere pertinente establecer a su debida enajenación, además de lo siguiente: -----

1. Cumplir con las condicionantes establecidas en el oficio No. DG-188-2021, mediante el cual el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana emite Opinión Técnica de Factibilidad de Desarrollo Favorable. -----
2. Solicitar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) opinión de factibilidad para remover, cancelar, modificar o en su defecto reubicar la infraestructura de alcantarillado sanitario. -----
3. Obtener la Factibilidad del Cambio de Uso de Suelo por parte del departamento de usos de suelo de la Dirección de Administración Urbana. -----

g) Opinión técnica de usos del suelo: Integrado al expediente obra oficio US/363/2021 de fecha 13 de Julio de 2021 emitido por la Dirección de Administración Urbana, que contiene Opinión Técnica de Usos de suelo favorable para el cambio de uso de suelo habitacional a Uso Especial (Subestación Eléctrica), para el predio identificado con clave catastral FD-547-095, ubicado en el Fraccionamiento Hacienda Casa Grande, sujeto a llevar a cabo Estudio de Impacto Urbano para Cambio de Uso de Suelo y a las siguientes condicionantes: -----

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Factibilidad de desarrollo, así como de llevar a cabo el estudio de Impacto Urbano para cambio de uso de suelo. -----
2. Deberá apegarse a las leyes, normas técnicas y reglamentos que para el caso aplique.
3. Deberá apegarse a los Criterios de Desarrollo Urbano que para el caso aplique.-----
4. Condicionado a las variables urbanas que inciden en el terreno y a las condiciones que esta Dirección dicte pertinente emitir en su momento. -----

h) Avalúo: se encuentra en el expediente, copia de Avalúo Núm. jccr/A202103/40 respecto del inmueble con clave catastral FD-547-095 y superficie de 2,273.755 m² en el que se determina como valor la suma de \$5'634,586.61(Cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 61/100 moneda nacional) aprobado por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, en fecha 13 de Abril de 2021. -

i) Deslinde topográfico certificado: se encontró dentro de expediente copia del Acta de Deslinde del predio con clave catastral FD-547-095 certificado por la Dirección de Catastro, con fecha de despachados el 29 de Junio de 2021, donde aprecian las medidas y colindancias del predio materia del presente punto de acuerdo. -----

j) Constancia de Inexistencia de redes de infraestructura eléctrica existente propiedad de la Comisión Federal de electricidad (CFE): en el expediente se exhibe oficio núm. ODPcoezt-0015/2021 de fecha 19 de Marzo de 2021, emitido por el Ing. Luis Enrique Torres Inzunza, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, que en su parte conducente indica que sobre fracción "B" con superficie de 2,273.755 m² del predio con clave catastral FD-547-095 del fraccionamiento Hacienda Casa Grande, NO existe infraestructura eléctrica propiedad de C.F.E. Distribución del tipo aéreo, ni existe infraestructura del tipo subterráneo. -----

Así también informa que por parte de CFE Distribución, existe la intención de construcción de una subestación de distribución eléctrica a futuro en dicho predio, una vez aprobada la donación por parte del Ayuntamiento. -----

k) Constancia de Inexistencia de infraestructura hidráulica y sanitaria de la CESPT: copia del oficio A202121070 de fecha 23 de Junio de 2021 emitido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) en el que informa que *"la infraestructura hidráulica sanitaria del fraccionamiento Hacienda Casa Grande, no se ha entregado oficialmente a esta dependencia. También informo que se consultó el proyecto autorizado del fraccionamiento, donde si se contemplo infraestructura de alcantarillado sanitario en el predio mencionado, y se comprobó físicamente su existencia, sin embargo dicha infraestructura fue reubicada en el mes de junio de 2021, para evitar la afectación. ..."* -----

Continua informando que *"las redes sanitarias que se encontraban en operación anteriormente dentro del polígono mencionado, actualmente se encuentran fuera de servicio..."* -----

SEGUNDO. Que por Acuerdo de Autorización del Desarrollo Urbano Hacienda Casa Grande, dictado en la oficina del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 4 días del mes de junio de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 2 de Julio del mismo año, en el ACUERDO CUARTO se establece que el Urbanizador (Promotora de Casas y Edificios, S. A. de C. V.), **donará favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, libre de gravamen y con la formalidad del caso en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del Acuerdo de Autorización del fraccionamiento, entre otros, **el lote 45 de la**

manzana 547 con superficie de 18,810.639 metros cuadrados, destinado a Derecho de vía de la CFE. -----

TERCERO. Por oficio DG-0188-2021 de fecha 25 de Febrero de 2021, el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, emite Opinión Técnica de Factibilidad de Desarrollo Favorable, para llevar a cabo el cambio de Uso de Suelo de Habitacional a un Uso Especial para una Subestación Eléctrica que se propone llevar a cabo en el polígono formado por el predio identificado con clave catastral FD-547-045, con superficie documental de 2,273.76 m² y en un terreno identificado como lote 2 TW-1, con superficie de 2,123.28. ubicado entre el Blvd. El Florido y el Blvd. Abedules del Parque Industrial el Florido, en la Delegación La Presa, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, siempre y cuando se realice el Estudio de Impacto Urbano para el Cambio de Uso de Suelo, según lo establecido en los artículos 59, 61, 63, 263, 264, 266 y 267 del RZyUSCP T y se establezcan las franjas de amortiguamiento que sean necesarias para el fraccionamiento habitacional Casa Grande al Norte del polígono propuesto, y a la Estación de Regulación y Medición de TNG al Sur del mismo, según las normas aplicables. -----

-FUNDAMENTOS LEGALES - -----

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad inmediata alguna entre este y el gobierno del Estado. -----

SEGUNDO.- Que, de igual forma, el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone que el presidente municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, descentralizada y paramunicipal. -----

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 11 fracción XXV, establece que, son atribuciones del Ayuntamiento, “Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten ...el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran”. -----

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. El artículo 6 reza que,.....“El Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse.....y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes”. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. -----

El artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole,

respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”. -----

El Artículo 16.- de la misma Ley cita que “los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad. Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

I. Se formulará un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, y -----

II. Se integrará un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretendan gravar o enajenar”. -----

QUINTO.- Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15, respectivamente, establece que: -----

“para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo.... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior”. -----

“Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble la venta se hará condicionando al comprador a que dicho inmueble sea utilizado conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana,...”. -----

SEXTO.- Que conforme al artículo 16 fracción XVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Presidente Municipal tiene la atribución de Emitir los acuerdos y permisos que autoricen la utilización del suelo, el uso temporal de la vía pública, la realización de eventos o espectáculos públicos, actividades mercantiles, así como la ejecución de acciones de urbanización, edificación o instalación, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos de la materia. - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble identificado como lote 045 fracción “B” de la manzana 547 catastrado bajo la clave FD-547-095 con superficie de 2,273.755 metros cuadrados ubicado en el fraccionamiento Hacienda Casa Grande de la Delegación Municipal Presa Este, de esta ciudad, con las medidas y colindancias señaladas en el cuadro de construcción del acta de deslinde emitida por la Dirección de Catastro Municipal descrita en el CONSIDERANDO PRIMERO fracción i) del presente instrumento, la cual se anexa y se tiene aquí por reproducida como si se insertara a la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación vía donación del predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad. -----

TERCERO.- El predio que se autoriza en donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de una Subestación Eléctrica. -----

CUARTO.- Deberá cumplir con las condicionantes establecidas en Dictamen Técnico de No Inconveniente para que se lleve a cabo la desincorporación del predio, emitida por la Dirección de Administración Urbana, mediante oficio URB-1251/2021 de fecha 17 de Junio de 2021. -----

QUINTO.- Deberá cumplir con las condicionantes establecidas en la Opinión Técnica de Uso de Suelo, emitida por la Dirección de Administración Urbana, mediante oficio US 363/2021 de fecha 13 de Julio de 2021. -----

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las hipótesis contempladas en los puntos resolutivos TERCERO al QUINTO del presente Punto de Acuerdo, serán causas de revocación del contrato de donación realizado a favor de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, revirtiendo el inmueble y las construcciones incorporadas al mismo, al patrimonio del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente, de igual manera procede la revocación si en un término de 2 dos años contados a partir de la firma del contrato correspondiente no se ha destinado el bien inmueble al objeto previsto.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Se faculta a la C. Presidenta Municipal para que en nombre y representación del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el Contrato de Donación respectivo a favor de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, en los términos de este punto de acuerdo, en el que además se salvaguarden los derechos y prerrogativas del Ayuntamiento, verificando su seguimiento. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, para el conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal y a CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, de la presente resolución. -----

Emitiéndose los siguientes votos razonados; en primer término hace uso de la voz el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez: “Muchas gracias, con su venia Presidenta, solo nada más para decir que estoy yo a favor de todo lo que le beneficie a la ciudadanía, de todo. En este caso a la Zona Este le beneficia esta subestación que se hará con la donación que se está dando en este momento y que cuenten los ciudadanos que todo lo que vaya a ser a favor de ellos, vamos a estar a favor de ellos.” -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Claudia Casas Valdés: “*Muy buenos días a todos, a todos los medios de comunicación, Presidenta, Síndico, Secretario de Gobierno, compañeros Regidores. Yo quiero felicitar este tipo de iniciativas porque la zona este lo necesita mucho, hemos visto muchos apagones últimamente y aparte lo más importante, el tema de desarrollo económico. Esto es para que vengan más empresas a Tijuana y que haya verdaderamente un desarrollo económico así que felicidades por esta iniciativa. Es cuanto*”. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Eligio Valencia López: *“Nada más para felicitar compañeros que este dictamen si fue aprobado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras y Servicios Públicos. Fue aprobado en la pasada administración y el dictamen es el 09-2021 que fue remitido a la Secretaria General de Gobierno mediante oficio XXII-654-2021 con fecha de veinticuatro de diciembre de 2020, nada más para que quede asentado.”* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor José Refugio Cañada García: *“Primeramente quiero reconocer esta voluntad que tienen los regidores, la voluntad que tiene la Presidenta de llevar a cabo esta donación de este terreno tan importante que es para la zona este, toda vez que nosotros, en lo personal, conozco la zona este como conozco las palmas de mi mano, de un lado hasta el otro lado y sé las necesidades porque soy impulsor del desarrollo de la zona este. De hecho mi carrera política de ahí ha empezado de la zona este y hace unos días estuve en un recorrido que por cierto lo subimos en los medio ahí en las redes sociales con la Comisión Federal de Electricidad y veíamos las necesidades que necesitan por ejemplo en el Rojo Gómez, en el Terrazas del Valle, en el Niño y muchas colonias que están todavía colgando y aparte que no hay alumbrado público, perdón alumbrado para los ciudadanos y en ese sentido veíamos la necesidad, por eso celebro que este Ayuntamiento el día de hoy estemos dando un paso tan importante para materia de electrificación en la zona este. Por eso yo en lo personal agradezco a los impulsores de la administración pasada, en esta administración que hoy se culmina. En ese sentido felicito a todos mis compañeros regidores y que sepan que la zona este nuestra prioridad es con todo Tijuana. Es cuanto.”* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastélum: *“Solo quiero aclarar, que nosotros vamos a estar en favor de todo aquello que beneficie a los ciudadanos, jamás hemos estado en contra y es por eso que nosotros estamos votando esto a favor, era algo que como lo dice el compañero Eligio, que ya se había votado, entonces es una necesidad que tiene la zona este por lo tanto el quehacer de nosotros es apoyar y ayudar a todo lo que beneficie a favor de los ciudadanos.”* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Edgar Montiel Velázquez: *“Coincido con los regidores así como viene la secuencia, ya venía de la sesión anterior, tenía que subirse aquí al pleno del Cabildo y coincidimos en que esta necesidad es apremiante para la zona este, coincidimos en este tema y no estamos, no estamos en contra, no estamos en contra que quede claro, todo es a favor de la ciudad de toda la ciudad. Nada más para que quede claro y no se tergiversar la información. Es cuanto.”* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Juan Carlos Hank Krauss: *“Gracias Secretario. Yo también los quiero felicitar por la iniciativa que tomaron de darle seguimiento a la donación de este predio para la subestación de la zona este. Solo quiero hacer unas observaciones, todo siempre y cuando que este bien estudiado, complementado y documentado. Nos hicieron llegar una ficha informativa que trae el logo del ayuntamiento pero no dice de qué dependencia viene o quien hizo los estudios. Si nos pudieran hacer llegar esa información solo para que tuviera validez el documento. Solo quiero hacer una observación, el director de Administración Urbana como comentaba nuestro compañero regidor, efectivamente remitió a Oficialía Mayor un dictamen de no inconveniente lo cual me deja muy tranquilo, el director de la Administración Urbana también emitió la opinión técnica favorable en beneficio de esta obra, sin embargo, falta el estudio de impacto urbano dentro de los documentos que nos dieron. A mí me ha tocado vivir a un lado de una subestación de CFE, a veces si hay que tener las precauciones para todos los ciudadanos y que no vaya a pasar lo de los apagones o que haya alguna falla que vaya a tener una repercusión en la ciudadanía. Entonces mi voto es a favor, los felicito, solamente si se pudiera contar con el estudio de impacto urbano, se los agradecería.”* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Síndico Procurador Alfonso Rafael Leyva Pérez: *“Quiero decir que estaremos pendientes que se cumpla con este convenio, con este contrato ya que se podría proceder con una revocación si al término de dos años*

contados a partir de la firma del contrato no se hubiera destinado el inmueble para el objeto previsto, y que como Síndico Procurador debemos estar vigilantes de que se cumpla para que no se quede tirado este proyecto tan favorable para nuestra Tijuana. Aplaudir las acciones de gobierno que se llevan a la cabeza Presidenta, usted, a los regidores que han votado en favor de Tijuana y también a la iniciativa que tuvo de este punto el ayuntamiento pasado. Yo creo que hoy más que nunca queda asentado que en las últimas dos administraciones, aun con adversidades políticas, sí se ha trabajado en la zona este, si se prevé acciones políticas contundentes para el desarrollo de Tijuana y que no amerita ni es necesario dividir un trabajo que ya viene con un antecedente y que se están dando las acciones necesarias para llevar a cabo el desarrollo que tanto necesita Tijuana en todos lados.”-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez: *“Muchísimas gracias, gracias a todos por estar aquí. Muchísimas gracias a todos los regidores que están aquí avalando este tema, que es un tema de todos. Considero que los buenos proyectos hay que seguirlos vengan de la administración que vengan porque es en beneficio a Tijuana y quiero dar mi reconocimiento a la ex Presidenta Municipal Karla Macfarland quien nos dijo: hay un proyecto ahí que a tal fecha se podría perder etc. Entonces lo retomamos y, mis felicitaciones a todos los regidores, nadie ha dicho que están en contra, nadie. Era urgente y obvia resolución que estuviéramos aquí, yo quiero felicitarlos porque estamos trabajando juntos por Tijuana. Hace dos días no sé si lo vieron, lo comenté, yo no puedo avanzar sin ustedes, ustedes no pueden avanzar sin mí y todos juntos no podemos avanzar sin la ciudadanía. Entonces muchísimas gracias porque estamos aquí juntos sacando los temas que a Tijuana le interesan adelante. Muchísimas gracias.”-----*

Continuando con el orden del día, en el desahogo del punto **5**, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura a los Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dando lectura a los puntos del 5.1 al 5.2. Punto **5.1.- DICTAMEN XXIV-HDA-008/2021**, relativo a la solicitud de baja de mil quinientos trece bienes muebles, correspondiente a diversas Dependencias. El cual se anexa como apéndice 5, bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- Que el día 26 de abril del año 2021, el Director de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio OM/INV/0809/2021, suscrito por el C. Joel Fabián Guardado Reynaga, Oficial Mayor del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, al que se anexa la documentación relativa a la solicitud de baja de 1513 (mil quinientos trece) bienes muebles, correspondiente a diversas Dependencias, así mismo solicita la dispensa para la presentación de la copia del resguardo de 56 (cincuenta y seis) formatos, lo anterior, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de las Dependencias y de la Oficialía Mayor, los cuales comenta no fueron localizados; esto con el fin de ponerlos a consideración de los C.C. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis y de ser procedente, su baja definitiva de los padrones del Ayuntamiento. -----

2.- Que el día 04 de agosto del 2021, el Oficial Mayor del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana recibió oficio SP-DC-XXIII-1935-2021, suscrito por el C. Rafael Calderón Romero, Director de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual se determina que SI ES PROCEDENTE otorgar su Visto Bueno, de conformidad con la Norma Técnica No. 36, Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo, solicitando evidencia documental y fotográfica de la disposición final de dichos bienes, dando cumplimiento a la política de operación 11 de la Norma en comento, así como realizar el movimiento contable correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el numeral 9, tercer párrafo de las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por la CONAC; relativo a los 1513 (mil quinientos trece) bienes de activo fijo, coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para que se proceda de conformidad a lo dispuesto en la política de operación 35 de la NTA-

36. La Sindicatura Procuradora del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, ratifica su conformidad con lo manifestado anteriormente, mediante oficio SP-DC-XXIV-0334-2021, signado por el C. Leonardo Alonso Valencia León, Director de Contraloría. -----

3.- Que el día 6 de octubre del 2021, el C. Marcelo de Jesús Machain Servín, Oficial Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio IN-CAB/027/2021, suscrito por el C. Héctor Manuel Bautista Ortega, Director de Asuntos de Cabildo, en el que remite expedientes relativos a trámite de baja de bienes muebles, mismos que por termino de administración, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana realizó la devolución a la Secretaria de Gobierno. -----

4.- Que el día 22 de octubre del año 2021, el C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio OM/INV/0220/2021, suscrito por el C. Marcelo de Jesús Machain Servín, Oficial Mayor, al que se anexa la documentación relativo a la solicitud de baja de 1513 (mil quinientos trece) bienes de activo fijo por obsolescencia, pertenecientes a diversas Dependencias, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis. -----

5.- Que mediante oficio **IN-CAB/109/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento de Tijuana, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integro la documentación en referencia bajo el expediente **XXIV-027/2021**, mismo que turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

6.- Que el día 23 de noviembre del año 2021, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- Que con fundamento en los artículos 4, 6, 12, 13 y 16 del Reglamento Interno de Oficialía Mayor y 22-BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se establecen las facultades de la Oficialía Mayor para dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 36. -----

QUINTO.- Que con fundamento en los artículos 8 y 12 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el artículo 9 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Baja California y los artículos 19 y 24 del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California, se establecen las atribuciones de la Sindicatura Procuradora. -----

SEXTO.- Que el artículo 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que todas las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y desconcentradas estarán obligadas a llevar una rigurosa administración y control de los bienes municipales a su cargo. -----

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, la Sindicatura Procuradora emite la Norma Técnica No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como objeto de contar con instrumentos de control para mantener actualizado el padrón del inventario. -----

OCTAVO.- Que la Norma Técnica No. 36, Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo, emitida por la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento De Tijuana, Baja California, contiene los pasos a seguir para el control en la baja de bienes muebles (activos fijos) propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

NOVENO.- Que el artículo 47 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento y deberán discutirse y en su caso dictaminarse dentro de los treinta días naturales contados a partir de que estos fueron turnados. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 92 Fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes muebles. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Artículo 11, segundo párrafo del Reglamento de entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Tijuana, Baja California señala que referente a los asuntos de Cabildo, los Titulares de cada Comisión del Ayuntamiento, deberán entregar los asuntos y expedientes pendientes de dictaminar a la Dirección de Asuntos de Cabildo, para que de manera posterior éstos sean entregados a los Regidores Entrantes. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que después de una revisión a los formatos de trámite de baja y conforme a la Norma Técnica Administrativa No. 36, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud que realiza la Oficialía Mayor, referente a la baja de 1513 (**mil quinientos trece**) bienes muebles (activos fijos) por obsolescencia, correspondiente a diversas Dependencias. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba la baja de 1513 (mil quinientos trece) bienes muebles (activos fijos) por obsolescencia, correspondiente a diversas Dependencias, lo anterior solicitado por la Oficialía Mayor según relación anexa. -----

SEGUNDO.- Se aprueba que el destino final de los 1513 (mil quinientos trece) bienes muebles (activos fijos) dados de baja en este acto, sea su Destrucción; por ende, se instruye dar seguimiento al punto 23 inciso A de las Políticas de Operación de la Norma Técnica No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana. -----

TERCERO.- Notifíquese la baja de 1513 (mil quinientos trece) bienes muebles (activos fijos) en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomados por el H. Cabildo de Tijuana. -----

Continuando con el punto **5.2** de la presente convocatoria se da lectura al **DICTAMEN XXIV-HDA-009/2021**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se agrega a la presente acta como apéndice número 6 bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-0190/2021, T-0726/2021 y T-0622/2021 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/207/2021, IN-CAB/0208/2021 e IN-CAB/0209/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-030/2021, XXIV-031/2021 y XXIV-032/2021, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 03 de diciembre del año 2021, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

SEXTO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor las solicitudes de Ampliación Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con Folio A-26-12-49 y A-26-13-50 por las cantidades de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, lo anterior debido a la necesidad de dar apoyo y seguimiento a los requerimientos de la Dirección de Servicios Generales y el Departamento de Maquinaria y Equipo, indispensables en el desarrollo de las actividades que solicitan las distintas dependencias del Ayuntamiento de Tijuana; así mismo, la Oficialía Mayor solicita Disminución Presupuestal mediante Cédula con Folio D-26-10-44 por la cantidad de \$6,800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que se requiere reorientar el recurso a las partidas necesarias para el cierre del ejercicio 2021, no afectando con esto la operatividad de la Dependencia; Solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Presidencia Municipal, mediante Cédulas con Folio A-01-03-51 y D-01-01-45 ambas por la cantidad

de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), lo anterior con la finalidad de reasignar el recurso a la partida correspondiente para cubrir necesidades básicas de la población de Tijuana; Solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal que requiere la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, por la cantidad de \$36,000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, mediante Cédulas con Folio A-29-03-46 y D-29-04-41, toda vez que se requiere crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la adquisición de lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios para equipo de transporte y reparación y mantenimiento de las unidades patrulla de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se disminuye la partida de servicios de consultoría en tecnologías de la información, debido a que no se realizó el contrato del servicio en el presente ejercicio fiscal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cédulas con Folio **A-26-12-49**, **A-26-13-50**, y **A-29-03-46** por la cantidad de \$42,800,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución Presupuestal mediante Cédulas con Folio D-26-10-44 y D-29-04-41 por la cantidad de \$42,800,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Así mismo el Honorable Cuerpo Edilicio determina **no aprobar por Mayoría**, con el voto en contra de los Regidores y Regidoras Enrique Anaya Mata, Oscar Manuel Montes de Oca, Rogelia Arzola Santillán, Marisol Hernández Sotelo, Miriam Patricia Echeverría Gastelum, Sandra Betsaida Magaña Ríos, Georgina Erendira Arana Cruz, Edgar Montiel Velázquez, Juan Carlos Hank Krauss y Jose Refugio Cañada García, la solicitud de Ampliación Presupuestal según Cédulas con Folio **A-01-03-51** por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución Presupuestal mediante Cédula con Folio D-01-01-45 por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente, copia de relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Emitiéndose los siguientes votos razonados; en primer término hace uso de la voz la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo: *“Buenas tardes a todos mis compañeros de cabildo, buenas tardes Presidenta y con su venia. En política la representación es el acto de cumplir el compromiso adquirido con la sociedad, actuando eficiente y responsablemente a nombre de sus representados, en este caso la ciudadanía tijuanaense. Es tiempo de ver hacia adelante para fortalecer un proyecto que lleva a buen puerto a nuestra ciudad, alejado de malas decisiones que se han tomado en el pasado y que no han permitido el desarrollo uniforme de la ciudad. Debemos tener presente que seremos juzgados, ustedes y nosotros y yo por como resolvamos los problemas de la ciudad y realmente son muchos como para no optimizar los tiempos. Para cumplir cabalmente nuestro compromiso, la unidad es el cambio a seguir, por lo que convoco a todos mis compañeros y compañeras de cabildo a privilegiar el dialogo y los consensos con todas las fuerzas políticas que integramos el cabildo de esta ciudad, las cosas cambian, los seres vivos evolucionan para adaptarse a las condiciones que demandan el entorno, pero los seres humanos nos transformamos producto de la deliberación y del intercambio de ideas producto de un ejercicio racional en la búsqueda siempre de ser*

mejores, nuestra principal finalidad debe ser beneficiar con nuestras acciones constructivas a nuestra ciudad de Tijuana con programas orientados al beneficio colectivo y social. Los ciudadanos tijuanaenses esperan de sus representantes populares la unidad, coordinación de esfuerzos y que nos pongamos de acuerdo para obtener más y mejores resultados que se reflejen en seguridad pública, prestación de servicios y programas sociales. La mejor Presidenta Municipal evaluada hasta el día de hoy, la más reconocida y más aprobada por nuestra ciudadanía y nuestro estado es quien gobierna Tijuana, Monserrat Caballero. Trabajemos entorno al proyecto de gobierno que impulsa nuestra Presidenta, si la ciudadanía lo aprueba, nosotros la debemos respaldar pues somos un órgano colegiado, el pulso social que tengo es de satisfacción de los tijuanaenses por su arduo, eficiente y sobresaliente trabajo. Presidenta continúe por ese rumbo y muchas felicidades. Ahora bien y amablemente exhorto a este Cabildo que tomemos el ejemplo de nuestra Presidenta y al unísono trabajemos por nuestra ciudad y sus habitantes, de antemano una disculpa si les causó molestia mi posicionamiento. Gracias.”-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Claudia Casas Valdés: “Yo nada más quiero precisar que quede asentado en acta el posicionamiento de mi compañera ya que no lo dijo en tiempo y forma pero si hizo razonamiento de su voto. Para los que están con la duda de por qué se ocasionó esto, como Presidenta de la Comisión de Hacienda de Patrimonio Municipal, quiero aclarar que la baja es del D-01-01-45 de dos punto cinco millones de pesos, es ayuda a desastres naturales, y el aumento es a la cedula A-01-03-51 por dos punto cinco millones es ayudas sociales a personas, solicitado por presidencia municipal. Entonces yo quería precisar el punto del cual están votando en contra nuestros compañeros regidores. Es importante en estos tiempos que hay lluvias, que hay necesidades, que hay demasiado que ayudar a la gente, a la gente que votó por la cuarta transformación, entonces en el sentido de mi voto es a favor, vamos a esperar a que los compañeros comulguen con el voto de todos los ciudadanos que nos pusieron aquí. Es cuanto”-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Juan Carlos Hank Krauss: “Solo para aclarar que lo que se hizo en esta partida es quitarle dos millones y medio a la partida de desastres naturales y otros siniestros, entonces yo como ciudadano responsable no puedo quitarle ese presupuesto en estos tiempos de incendios, de lluvia, de inundaciones y de siniestros a la partida que considero la que necesita la ciudadanía. Es cuanto”-----

Continuando con el orden del día, se continúa con el **punto 6**, relativo a la clausura de la sesión. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del doce de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE. -----